Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 446/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTE.

Asunción, 09 de noviembre de 2018

VISTO:

El Memorando N° 017/2018 de la Dirección de Gabinete de Presidencia, en el cual por instrucciones de la Máxima Autoridad, solicita se realicen los trámites correspondientes para la adquisición de obras de artes (artesanía), las cuales son consideradas piezas únicas y que fueran confeccionadas por la Sra. Digna López Vda. de Narvaja, las cuales son de suma importancia por lo que representan verdaderas obras de arte del Patrimonio Cultural de nuestra tradición artesanal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 33 dispone: "Casos de Excepción - Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. a) El contrato sólo podrá celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 69 del Decreto N° 21909/2003 que reglamenta la presente Ley.

Que el Dictamen DC N° 06/18, de la Dirección de Contrataciones del Instituto Paraguayo de Artesanía, remitido mediante Memorando DC N° 203/18, en su parte conclusiva expresa: "Que en base al análisis realizado, es parecer de esta Dirección que el proceso para la Adquisición de Obras de Arte (Artesanías) Piezas Unicas que fuera elaborado por la Señora Digna López Vda. de Narvaja, se encuadra dentro de los casos de excepción establecida en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios".

Que la Dirección Jurídica se expidió favorablemente, según consta en el Dictamen D.J. N° 16/18, de fecha 09 de noviembre del corriente año.

Que la Ley Nº 2448/2004 "De Artesanía", en su artículo 9°establece las funciones del Presidente del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el procedimiento para la Contratación Directa por Vía de la Excepción, para la Adquisición de Obras de Arte.

Artículo 2°.- REMITIR, la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Juana Beatriz Vercún Melgarejo
Secretaria General
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL